

Edin Rolando Guerrero Milián

La participación de los padres de familia dentro de las Juntas Escolares de Proyectos Educativos del Municipio de Tactic, Alta Verapaz.

Asesor Lic. Adolfo Antonio Valdes Pineda



Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA

Guatemala, mayo del 2006

INDICE

INTRODUCCION	1
I. MARCO CONCEPTUAL	2
1.1 Antecedentes de la investigación	2
2.1 Importancia de la investigación	4
3.1 Planteamiento del problema	5
4.1 Alcances y limites de la investigación	6
II. MARCO CONTEXTUAL	7
III. MARCO TEORICO	9
3.1. Juntas Escolares	9
3.2. Definición	11
3.3. Órganos de una Junta Escolar	12
3.4. Proceso de Constitución	12
3.5. Características de la Junta Escolar	12
3.6. Funciones de la Junta Escolar	13
3.7. Funciones de la Junta Directiva de la Junta Escolar	13
3.8. Legislación de la Junta Escolar	14
3.9. Régimen de la Junta Escolar	16
3.10 Proyectos que manejan las Juntas Escolares	26
3.11 Los grandes temas de la reforma en América Latina.	28
IV. MARCO METODOLOGICO	31
4.1 Objetivos de la investigación	31
4.1.1 Objetivo general	31
4.1.2 Objetivos específicos	31
4.2 Variables de estudio	31
4.2.1 Definición Conceptual de las variables de estudio	32
4.2.2 Definición Operacional de las variables de estudio	32
4.3 Sujetos de la investigación	33

4.3.1 Población	33
4.3.2 Muestra	33
4.4 Instrumento de investigación	34
4.5 Ensayo piloto	34
4.6 Diseño de la investigación	34
4.7 Procedimientos estadísticos.	34
V. PRESENTACION DE RESULTADOS	35
VI. CONCLUSIONES	45
VII. RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
ANEXOS	

INTRODUCCION

Como requisito para obtener el título de licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación se realiza un trabajo de investigación individual en el cual se ha formulado el tema, **la participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares en la implementación de proyectos educativos del municipio de Tactic Alta Verapaz** dicho tema es muy importante, ya que la investigación nos brinda información que permite contemplar las capacidades de los distintos grupos y comunidades sociales. Para ello se debe tener en cuenta el contexto nuestras organizaciones, las que se encuentran ante la necesidad de cambiar sus métodos de gestión y así como su filosofía, teniendo en cuenta que el centro de atención es la educación, con sus necesidades y deseos, lo que requiere de el empleo de técnicas modernas de la dirección adecuadas a nuestras condiciones y basadas en las mejores y mas avanzadas practicas contemporáneas

Se elaboró el árbol de problemas habiendo determinado las causas y efectos de dicho problema que ayudaron a determinar los objetivos, la pregunta de investigación, la justificación y el planteamiento del problema. Ayudado por el cuadro lógico de investigación de determinaron las variables de estudio que luego se les formuló su definición conceptual.

Basándose en la palabra clave de cada definición conceptual de cada variable se lograron obtener los indicadores que posteriormente se utilizaron para la elaboración de la boleta de encuesta.

Previo a la elaboración del Marco teórico se elaboraron las fichas de cita comentario, siguiendo los pasos correspondientes y extrayendo la información requerida a través de resaltar los textos a utilizar.

Se completaron los pasos que requiere el anteproyecto, incluyendo instrumentos de investigación, los métodos estadísticos y el cronograma de actividades, que servirá para manejar las actividades y el tiempo para la realización de la investigación.

I. MARCO CONEPTUAL

1.1. Antecedentes de la investigación

En 1998 se inició el Programa de Juntas Escolares con el objeto de organizar a la comunidad educativa en forma legal y permanente, para ejecutar proyectos de apoyo a la escuela. Cada junta escolar está integrada por tres representantes de padres y madres de familia, un representante de los docentes, el director del centro educativo y un representante de los alumnos y exalumnos, cuando así corresponda. A finales de 1998 se contaba con 1,007 juntas y para el final de 1999, se espera contar con 5,200 juntas escolares.

1991-1992 Plan Nacional de Acción de EPT

Fomentar la capacidad de autogestión de la comunidad local en la planificación y el desarrollo de los procesos de aprendizaje

1993-1995 Plan Educativo 1995

Mejorar la calidad de la educación introduciendo cambios que vinculen los objetivos educacionales con las necesidades y características de la población

1996-2000 Plan de Acción 1996-2000

Mejorar la calidad de la educación, dándole un enfoque integral con base en los intereses, necesidades y características de la población y de su contexto de vida.

Mejorar la eficiencia y eficacia de la administración del sistema educativo mediante una efectiva descentralización.

Las juntas escolares: una estrategia de descentralización educativa en Guatemala. (Elizabeth Ruano de Flores) 10 p.

Para el largo plazo se recomienda que Guatemala establezca un sistema de educación descentralizada, con financiamiento por alumno atendido. Para el

mediano y corto plazo se recomienda avanzar en la descentralización y modernización educativa, logrando una mayor participación de los padres de familia por medio de los comités educativos y las juntas escolares. Es importante avanzar en la calidad de la educación, optimizar el financiamiento de la misma y mejorar el desempeño de los maestros.

A partir de la firma de los Acuerdos de Paz, en 1996, se consolidó el proceso democrático iniciado en 1985. A pesar que la transición democrática no se ha mantenido sin diversos intentos de interrupción, la institucionalización del sistema ha fortalecido organizaciones y grupos de la sociedad civil que participan activamente en la construcción de una sociedad incluyente y solidaria. Se ha avanzado, asimismo, en la utilización de una metodología de búsqueda de consensos por medio del diálogo y la concertación.

La participación ciudadana en la vida democrática y la consolidación de una cultura de paz es uno de los fines fundamentales del sistema educativo y, al mismo tiempo, una estrategia posible para extender la educación a los grupos marginados a que se hace referencia en la parte anterior. La Reforma Educativa, planteada en los Acuerdos y que se considera una política de Estado, tiende hacia tales fines y ha sido objeto de discusión en diversos grupos de la sociedad civil y de la comunidad educativa.

Entre los principios que los Acuerdos señalan, hay que indicar:

- Conceptualización de la educación como medio para la transmisión y el desarrollo de valores y conocimientos culturales en una sociedad plurilingüe y multicultural.
- Desarrollo de la equidad en el acceso a los servicios educativos.
- Inclusión de conceptos, valores, idiomas, etc., de las culturas indígenas en los currícula para favorecer la interculturalidad.
- Participación de los padres de familia y las comunidades en la toma de decisiones educativas, y

- Establecimiento de los ejes curriculares de: valores morales y culturales, convivencia democrática, derechos humanos, diversidad cultural, trabajo, protección del medio ambiente, participación y concertación y cultura de paz.

La Comisión Paritaria de la Reforma Educativa, creada a partir de la firma de los Acuerdos, en 1996, elaboró un documento acerca del Diseño de la Reforma Educativa, basado en estos principios. Actualmente la Comisión Consultiva de la Reforma Educativa, organismo multisectorial, continúa su trabajo de apoyo y asesoría en el Ministerio de Educación y ha realizado algunas acciones encaminadas a organizar comisiones similares a nivel municipal y departamental.

La Ley Nacional de Educación data de 1991, es cinco años anterior a la firma de los Acuerdos. Aunque contenga algunas normas vigentes no puede incorporar los puntos tratados en éstos. Solamente esta limitación justifica su análisis y adecuación a las condiciones políticas generadas a partir de ese hecho.

Participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares en la implementación de proyectos educativos del municipio de Tactic Alta Verapaz

1.2. importancia de la investigación

Participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares en la implementación de proyectos educativos del municipio de Tactic Alta Verapaz No se logran acuerdos en la búsqueda de solución ante la problemática educativa.

Las decisiones las toman de manera personal en cuanto a la administración de proyectos y programas educativos los miembros de la junta escolar.

Generalmente son los directores y docentes como miembros de las juntas quienes asumen la decisión de administrar los recursos asignados a las juntas escolares.

1.3.planteamiento del problema

El problema seleccionado para el presente trabajo de investigación es la Insuficiente participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares en la implementación de proyectos educativos del municipio de Tactic Alta Verapaz. Lo anterior afecta en que no se logran acuerdos en la búsqueda de solución ante la problemática educativa por parte de los miembros de las juntas, por otro las decisiones las toman de manera personal en cuanto a la administración de proyectos y programas educativos, generalmente son los directores y docentes como miembros de la juntas quienes asumen la decisión de administrar los recursos asignados a las juntas escolares.

La Insuficiente participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares en la implementación de proyectos educativos del municipio de Tactic Alta Verapaz se debe a que no se ha dado suficiente información sobre las funciones de las juntas escolares, así mismo hay un desconocimiento del marco legal de las juntas escolares por parte de los padres de familia, por otro lado la falta de preparación a los miembros de las juntas escolares en la formulación de proyectos educativos es muy perjudicial, lo cual no permite generar buenos documentos de proyectos para se gestionados o administrados de acuerdo a los recursos que se reciben del Ministerio de Educación. La poca habilidad de los padres de familia en la priorización de necesidades y problemas dentro del contexto de la escuela es uno de los grandes inconvenientes, lo cual implica determinar acciones que en lo sucesivo no constipen la verdadera realidad de la escuela.

Pregunta de investigación

¿Cuál es la participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares en la implementación de proyectos educativos del municipio de Tactic Alta Verapaz?

1.4. Alcances y límites de la investigación

Alcances: Los resultados de la presente investigación se podrán generalizar a nivel nacional, tomando en cuenta que las juntas escolares son una opción en todo el país, en cualquier comunidad educativa.

Límites: Podrán constituirse en límites los siguientes:

- Voluntad de los padres de familia y contestar la boleta de encuesta.
- Voluntad de los directores de las escuelas en contestar la boleta de encuesta.
- Que alguna junta escolar en pleno se oponga a la investigación.

II. MARCO CONTEXTUAL

El municipio de Tactic, Alta Verapaz tiene para el año 2001 una población proyectada de 25,190 habitantes. De esta población un 70.52% vive en el área rural, predominando el grupo étnico Pocomchí un 49.8% son mujeres y un 50.2% son hombres. Su población predominante es 46.18% niños, 35.8% son jóvenes y 18.02% son adultos. Su Población Económicamente Activa (PEA) es de 22.17% siendo en hombres de 76% y en mujeres de 24% El valor de la brecha de pobreza esta en 12%.

De la población total un 48.65% tiene acceso a educación primaria, un 65% a energía eléctrica, un 18.65% a servicios de agua, un 73% a camino, un 88.9% a letrización, un 16% a servicios de salud, un 11.1% a tren de aseo.

De la población total la tasa neta de escolaridad en el nivel Preprimario es de 31.59% en hombres y un 27.92% de mujeres, en el nivel Primario es de 62.67% en hombres y un 55.77% de mujeres, en el ciclo Básico es de 13.83% en hombres y un 10.92% de mujeres, en el Diversificado es de 2.78% en hombres y un 3.36% de mujeres.

Los principales indicadores educativos de acuerdo al nivel son: para el nivel Preprimaria, déficit neto de cobertura 70.24% de aprobados 86.01% , no aprobados 13.09% y de deserción 12.06%.

Para el nivel Primaria, déficit neto de cobertura 40.70% de aprobados 79.04% , no aprobados 20.96% y de deserción 8.30%.

Para el Ciclo Básico, déficit neto de cobertura 87.59% de aprobados 41.26% , no aprobados 58.74% y de deserción -12.88%.

Para el Ciclo Diversificado, déficit neto de cobertura 96.93% de aprobados 71.76% , no aprobados 28.24% y de deserción -1.19%

El analfabetismo alcanza un 52.3%

El promedio de personas por hogar es del 5.40.

La tasa de crecimiento anual es de 3.3% total Urbana es del 3.2% y Rural es del 3.4%.

El Ingreso per cápita es de Q 22.03

Para atender a la población total se cuenta con un distrito de Salud, 6 Centros de Convergencia, 2 Médicos, 1 Enfermeras Graduadas, 5 Enfermeros Auxiliares, 1 Técnico en Salud Rural, 1 Inspector de Saneamiento Ambiental, 1 Laboratorio. La tasa de mortalidad infantil es de 19.67% la tasa de mortalidad materna es de 207.04% y la tasa de mortalidad general es del 4.46%.

De 37 Comunidades 83 cuenta con comité de Desarrollo y están organizadas 2 cooperativas.

De la población total un 47.5% es analfabeta en cuanto a su participación en eventos electorales, un 52.5% son empadronados alfabetos; un 69% son hombres y un 31% son mujeres, ciudadanos analfabetos; un 53% son hombres y un 47% son mujeres, alfabetos.

El municipio cuenta con una extensión territorial de 85 Km², su densidad es de 290 personas por km², con una altura de 1,465 mts sobre el nivel del mar. Siendo el uso potencial de la tierra en Hectáreas de: Centros Poblados 65.4767 Ha, Agricultura Limpia Anual 6244.0166 Ha, Otros Cultivos 8.8901 Ha, Pastos Naturales 412.1641 Ha, Bosque de Latifoliadas 3305.0041 Ha, Bosque de Coníferas 115.2982 Ha, Bosque Secundario 1504.8358 Ha.

III. MARCO TEORICO

3.1. Juntas escolares

Antecedentes

“La participación ciudadana en el desarrollo económico y social de país es indispensable para lograr una mayor equidad en la distribución de la riqueza. Permite asegurar la transparencia en el uso de los recursos del Estado, vigilando que éstos se orienten al bien común.” (1-3)

En Guatemala, los últimos años se han caracterizado por cambios legales, políticos, sociales y económicos que, no solamente son reflejo de procesos mundiales, sino que han respondido a situaciones históricas específicas y, asimismo, a la transformación de actitudes y valores o a la toma de conciencia de esa misma historia gracias a un clima de relativa libertad. El sistema educativo en su fundamento legal, no ha reflejado tales cambios, lo ha hecho en la práctica, no siempre afortunada, de algunos proyectos e iniciativas sin continuidad y generalmente como resultado de políticas de organismos financieros internacionales que exigen el uso de determinadas recetas.

Un elemento que debe contemplarse en la normativa fundamental de la educación de una sociedad, es la incorporación de conceptos, principios y leyes científicos actualizados. La ciencia de la educación avanza cotidianamente, tanto en nuestro país como en otras comunidades. Los descubrimientos en las ciencias afines: biología, psicología, sociología, antropología cultural, lingüística, etc., han cambiado tanto los contenidos como las maneras de analizar y realizar el hecho educativo. La incorporación de la informática en la escuela transforma las interrelaciones entre los sujetos en sí mismos y con su objeto de estudio. La creciente preocupación por una educación de calidad y su reconocimiento como un factor de desarrollo social es una constante en las reuniones internacionales.

Por otra parte, se observa un aumento en la participación de los actores sociales no tradicionales en el hecho educativo tanto escolar como no escolar, que exige ser debidamente normado para lograr satisfacer la demanda sin desvirtuar los fines que se persiguen y que proporcionan

cohesión al sistema. La educación ha dejado de ser objeto únicamente de la atención de los especialistas, en la toma de decisiones desean intervenir ya no sólo padres y educandos sino líderes comunitarios, autoridades locales, dirigentes de organizaciones de distinto tipo, empleadores, comunicadores sociales. Todos tienen algo que decir y son conscientes de la responsabilidad social que deben compartir en esa tarea.

Todas estas consideraciones justifican la revisión y actualización de las normas que rigen la educación del país para adecuarlas a los cambios realizados y a las visiones de futuro.

El establecimiento del sistema educativo nacional es el objeto de una Ley de Educación. Constituye el ordenamiento de la manera en que la sociedad determina los grandes fines y principios que dan unidad en medio de la diversidad existente en una sociedad democrática. Es la salvaguarda de los valores y la cultura que distinguen la identidad nacional por nebuloso que pueda parecer este concepto. La educación es la acción deliberada y sistemática por la que un pueblo trata de transmitir lo mejor de sí mismo a las generaciones jóvenes y, a la vez, estimula la creatividad para reinterpretar y enriquecer la herencia cultural.

Por pertinencia se entiende la coherencia entre los enunciados legales y las circunstancias históricas, económicas, políticas, sociales, educativas, etc. de la sociedad guatemalteca. Se trata de evitar el desfase entre la Ley y los problemas actuales.

En cuanto a la participación consiste en la posibilidad, alcance y límites de la actuación de los sujetos en los procesos educativos. La responsabilidad compartida es el principio que fundamenta la participación, dejando de ser una tarea de especialistas para atender las legítimas demandas de los que intervienen en su desarrollo. Es ésta una tarea educativa por sí misma.

“Como participación se concibe el ejercicio del derecho que todos los ciudadanos (hombres y mujeres) tienen de influir en las decisiones de las autoridades de gobierno, ya sea institucionales, locales, municipales, departamentales, regionales o nacionales; que afectan su vida o sus intereses, ya sea particulares o de grupo”. (1-7)

“A partir de la firma de los Acuerdos de Paz el gobierno de la república a través del Ministerio de Educación empieza a enfatizar sobre la importancia de la participación de los padres y madres de familia en las actividades de la escuela, por lo tanto el Ministerio trató de darles esa participación implementando dos programas:

- El Programa Nacional de Desarrollo Educativo –PRONADE-, que ha permitido abrir escuelas en lugares lejanos, estando la administración de la escuela a cargo de los padres de familia.
- El Programa de Juntas Escolares que pretende apoyar las actividades pedagógicas que realizan los maestros con sus alumnos, mediante la participación de padres y madres de familia en la ejecución de programas de apoyo a los alumnos y las alumnas.” (2-2)

3.2. Definición

Las Juntas Escolares constituyen una forma de participación ciudadana, en la que se asocian, en forma legal y permanente, los padres y madres de familia con los maestros y maestras de los centros educativos oficiales del país. Estas organizaciones tiene como objetivo fundamental la prestación de los servicios de apoyo a la escuela.

“Como institución legalmente constituida, la Junta Escolar debe contar con los instrumentos que orienten la realización de sus funciones y el registro de sus operaciones administrativas y financieras, para garantizar el mantenimiento de sus objetivos y la claridad de sus actuaciones.” (3-3)

Es por ello que desde el inicio del Programa en el año de 1998, el Ministerio de Educación, diseñó y editó el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros de Juntas Escolares, creado como un instrumento de apoyo a la gestión de las mismas.

“Junta Escolar es una organización civil, con personería jurídica, que integra a maestros y padres de familia para ejecutar proyectos de apoyo a la escuela” (3-12)

Las Juntas Escolares son asociaciones civiles que tienen personería jurídica y, por lo tanto, además de los fondos que les da el MINEDUC, pueden recibir donaciones de otras instituciones. Como ejemplo se

puede mencionar las gestiones que han realizado algunas juntas ante el IFS u otras instituciones para que les construyan un edificio mejor.

3.3. Órganos de una Junta Escolar

Los órganos que conforman una Junta Escolar son: la Asamblea General y la Junta Directiva.

La Asamblea General de la Junta Escolar está integrada por: las personas que tienen hijas o hijos en el establecimiento educativo, los padres de familia de otros comités organizados en la escuela, el director o directora y, las maestras y los maestros del establecimiento.

La Junta Directiva de la Junta Escolar está formada por: tres padres o madres de familia, el director o la directora del establecimiento educativo y un representante de los maestros.

Los cargos en la Junta Directiva son: Presidente (a), secretario (a), tesorero (a), Vocal Primero (a) y Vocal Segundo (a).

3.4. Proceso de constitución

La Junta Escolar estará constituida por:

- LA ASAMBLEA GENERAL: las madres y los padres de familia de las niñas y niños de la escuela, el director, las maestras y los maestros de la escuela, los otros comités que están organizados en el centro educativo de padres y madres (si existe) y la asociación de exalumnos (si existe).
- LA JUNTA DIRECTIVA formada por lección de la Asamblea General, en donde se eligió a la Junta Directiva, se registra el Acta de Constitución de la Junta Escolar en el libro del establecimiento, se inserta el Régimen Estatutorio y, posteriormente se transcribe en el libro de Actas de la Junta Escolar, donde también se incluyen los estatutos.

3.5. Características de la Juntas Escolar

“Son características de la Junta Escolar:

- Propicia la participación ciudadana.
- La organización es permanente y tiene respaldo legal.

- Favorece el trabajo en grupo.
- Promueve la colaboración.
- Fortalece la honradez.
- Permite hacer proyectos.
- Desarrolla responsabilidad de los diferentes elementos del sistema educativo.
- Identifica necesidades y problemas y busca soluciones.
- Promueve la autogestión, es decir buscar el apoyo de otras Organizaciones Nacionales e Internacionales”. (3-12)

3.6. Funciones de la Junta Escolar

Las Juntas Escolares mediante la participación activa, responsable y comprometida de los padres y madres de familia, maestros, directoras o directores, permiten:

- Fortalecer el liderazgo y la capacidad de gestión de la comunidad educativa.
- Fomentar y fortalecer los mecanismos de participación de la comunidad.
- Promover la autogestión y la descentralización de los recursos y los servicios de apoyo.
- Fomentar una ciudadanía que conozca y demande sus derechos, pero que también, asuma sus responsabilidades.

“El Ministerio de Educación no obliga a que en cada escuela haya una Junta Escolar pero, por disposiciones del Ministerio, únicamente las Juntas Escolares va a manejar fondos, y por este motivo es que cada escuela debe preocuparse por organizarse y conformar su Junta Escolar para poder contar con la ayuda para los diferentes programas que tiene el MINEDUC”. (2-3)

3.7. Funciones de la junta Directiva de la Junta Escolar

Son varias las funciones que le son asignadas a la Junta Directiva, entre estas se mencionan:

- Identifica y prioriza las necesidades del establecimiento.

- Formar comisiones para encargarse de los proyectos.
- Buscar apoyo con organizaciones nacionales e internacionales.
- Administrar correcta y eficientemente los recursos obtenidos por parte del Ministerio de Educación o alguna otra institución.
- Comprar y apoyar la compra de materiales.
- Apoyar a los maestros y maestras en actividades de la escuela.
- Motivar a las madres y padres de familia para que envíen a sus niñas y niños a la escuela.

3.8. Legalización de las Juntas Escolares

3.8.1. Ante la Dirección Departamental de Educación

- Presentar ante la Dirección Departamental de Educación los siguientes documentos completos y el libro que servirá para las Actas de la Junta Escolar.
- Solicitud de otorgamiento de la Personería de la Junta Escolar y de autorización del Libro de Actas.
- Certificación del Acta de Constitución, que comprende la integración de la Junta Directiva, la aprobación de los Estatutos y el nombramiento del Representante Legal.
- Certificación de la adhesión/incorporación de los Estatutos.
- Fotocopias completas de la Cédulas de Vecindad de los miembros de la Junta Directiva de la Junta Escolar.

La Dirección Departamental de Educación entrega el Libro de actas ya autorizado y cuatro resoluciones originales otorgando la responsabilidad jurídica y aprobación de los estatutos.

3.8.2. Trámite de obtención de NIT (Número de Identificación Tributaria)

- Presentar 2 formularios de la SAT, debidamente llenados, para solicitar el NIT de la Junta Escolar del establecimiento y del representante legal.
- Presentar certificación del Acta de Constitución y fotocopia de la cédula de vecindad del representante legal.

La SAT devuelve 2 carné donde consta el NIT de la Junta Escolar y del Representante Legal

3.8.3. Autorización de Libro de Caja

- Presentar a Gobernación Departamental la solicitud de autorización junto con el Libro de Caja de servirá para el control de ingresos y egresos de junta Escolar.

La Gobernación devuelve el Libro debidamente autorizado.

3.8.4. Inscripción en el Registro Civil

Presentar al Registrador Civil de la Municipalidad a la que geográficamente corresponde el establecimiento, los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Registrador Civil de la Municipalidad, para que sea inscrita la Junta Escolar de la escuela como persona jurídica.
- Resolución emitida por la Dirección Departamental de Educación de la Junta Escolar.
- Certificación del Acta de Constitución de la Junta Escolar.
- Certificación de los estatutos.

El Registrador Civil otorga una constancia de inscripción como Persona Jurídica.

3.8.5. Registro en la Dirección Departamental de Educación

Luego de completar los pasos anteriores, presentar ante la Dirección Departamental de Educación lo siguiente:

- Solicitud de inscripción definitiva de la Junta Escolar en la Dirección Departamental de Educación, al Director.
- Copia Simple de la Resolución de aprobación de los Estatutos y reconocimiento de la Personalidad jurídica.
- Fotocopia de la constancia de inscripción en el registro civil como persona jurídica.
- Expediente completo.

3.8.6. Apertura de una cuenta en un banco

Cada Junta Escolar debe abrir, una cuenta de depósitos monetarios (de cheques) en el banco que más le convenga:

- BANRURAL
- Crédito Hipotecario Nacional
- Granai y Towson

Debe ser mancomunada, quiere decir que se deben registrar las firmas del o la presidenta, él o la secretaria y él o la tesorera, debiendo llevar al banco:

- Original del certificado del acta de constitución.
- Original y copia de los estatutos.
- Original y fotocopia de las cédulas del presidente o presidenta, del secretario o secretaria y del tesorero o tesorera.
- Formulario completo de solicitud de apertura de cuenta de depósitos monetarios.
- Registrar las firmas del presidente (a), secretario (a) y tesorero (a) en las tarjetas correspondientes, que proporcionará el banco.

3.9. Régimen Estatutazo de la Junta Escolar

PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y RÉGIMEN

Se constituye la Junta Escolar denominada “JUNTA ESCOLAR DE LA ESCUELA

_____”, que en el desarrollo de este instrumento, se denominará solamente La Junta Escolar, cuya naturaleza es de carácter civil, no lucrativa, apolítica, sin discriminación étnica, religiosa ni de género y con fines de contribuir a la autogestión educativa y a la descentralización de los recursos económicos, para la prestación de los servicios de apoyo educativo a la “Escuela _____”. Se regirá por todas las leyes de la República que le fueren aplicables, por las disposiciones de estos estatutos y por los reglamentos que se aprueben, para la mejor aplicación de los mismos.

SEGUNDO: DOMICILIO. Su domicilio será el departamento de _____ y su sede el municipio de _____, del citado departamento. **TERCERO: PLAZO.** La Junta Escolar se

constituye por plazo indefinido. CUARTO: OBJETIVOS Y FINES: La Junta Escolar se inspira en la promoción de la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo a favor de los educandos; en el fomento de programas y proyectos de beneficio para los centros educativos públicos del área urbana y rural. En consecuencia, sin que se constituya una limitante para el desarrollo de otros, su objetivo fundamental es la prestación de los servicios de apoyo educativo a la “Escuela _____”, ubicada en _____, del municipio de _____, del departamento de _____.

QUINTO: MIEMBROS. Participan como miembros en todo el proceso de la Junta Escolar, madres y padres de familia, maestros y maestras de los centros educativos y el director o directora de estos y los ex alumnos, cuando así corresponda. SEXTO: PATRIMONIO. El patrimonio de las Juntas Escolares, lo conforman los aportes financieros que reciba la Junta por subvención del presupuesto del Estado a través del Ministerio de Educación; y de los bienes que perciban de personas individuales o de entidades públicas o privadas a cualquier título; estos aportes e ingresos que perciba la Junta Escolar, se depositará a la orden de la misma en el Banco: BANRURAL .

PROHIBICIÓN. Por tratarse de una entidad civil no lucrativa y de beneficio educativo en establecimientos educativos públicos, el patrimonio de la Junta Escolar es exclusivamente para el cumplimiento de sus fines educativos por lo que ni los directivos ni sus miembros podrán desviarlo para otros fines bajo pena de incurrir en las responsabilidades legales si no se acatare esta prohibición. SÉPTIMO: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. El gobierno y administración de la Junta Escolar, en orden jerárquico, estará a cargo de los órganos siguientes: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. OCTAVO: ASAMBLEA GENERAL: INTEGRACIÓN Y MIEMBROS: La Asamblea General de miembros se reunirá obligatoria y ordinariamente (por lo menos una vez al año) en el mes de octubre y, extraordinariamente, en cualquier tiempo. DECIMO: CONVOCATORIA.

El presidente de la Junta Escolar convocará a la Asamblea General por lo menos con cinco días de anticipación por medio de citatorio escrito o verbal, indicando la hora y el lugar en que se reunirá que podrá ser en la sede de la Junta Escolar e informando sobre la agenda respectiva. Para que una sesión de Asamblea General sea considerada válida, será necesario que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de sus miembros. Y si no se reúne el quórum necesario, la Asamblea General se efectuará una hora después con los miembros que estuvieran presentes en el mismo lugar indicado en la convocatoria. No será necesaria la convocatoria previa y la Asamblea General podrá reunirse en cualquier tiempo, cuando esté presente la totalidad de sus miembros, siempre que ninguno se opusiere a celebrarla y que la agenda sea aprobada por unanimidad. DECIMO PRIMERO: LIBRO DE ACTAS. Las sesiones de la Asamblea General se harán constar en un libro de actas que estará a cargo del Secretario y las actas respectivas deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea General en el libro respectivo, se levantará ante un Notario. DÉCIMO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Sus resoluciones las adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. Las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General son obligatorias aun para aquellos que no estuvieron presentes o que votaren en contra, salvo los derechos de impugnación, anulación o retiro. DÉCIMO TERCERO: VOTO DOBLE: En caso de empate en las votaciones, el presidente de la Asamblea General tendrá voto doble. DÉCIMO CUARTO: DIRECCIÓN. Las sesiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria serán dirigidas por el Presidente de la Junta Directiva, y en su defecto, por quien haga sus veces. DÉCIMO QUINTO: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria son: a) Elegir a los integrantes de la Junta Directiva la última semana del mes de octubre de cada año y darles posesión inmediatamente de sus cargos; b) Aprobar el presupuesto anual de la Junta Escolar; c) Todas aquellas funciones que no correspondan a la Junta Directiva; d) Conocer y resolver de los

demás asuntos que concretamente le señale estos estatutos y sus posibles ampliaciones o modificaciones; e) Conocer la memoria anual de labores que deberá presentarle la Junta Directiva, para aprobar o improbar el estado de los resultados, el balance general y el informe de la junta directiva, así como de los auditores y tomar las medidas oportunas, f) En general, de todas aquellas que no estén expresamente reservadas por la ley y los estatutos a la Asamblea General Extraordinaria.

DÉCIMO SEXTO: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Acordar las modificaciones a los presentes estatutos de constitución, tendientes a su mejoramiento o que las circunstancias hicieren necesarios; o, inclusive, su liquidación; b) Aprobar los reglamentos elaborados por la Junta Directiva; y, c) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto no previsto y que por su importancia se sometiere a su consideración.

DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano coordinador, director y ejecutor de la Junta Escolar.

DÉCIMO OCTAVO: INTEGRACIÓN Y MIEMBROS. La Junta Directiva estará integrada con el Director(a) de la Escuela, un profesor (a), tres madres o padres del comité de padres de familia quienes serán electos entre ellos, que tengan hijos inscritos en el centro educativo que corresponda y dos ex alumnos, en su caso, electos en Asamblea General de la siguiente forma: Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales.

DÉCIMO NOVENO: DURACIÓN. Los miembros de la Junta Directiva de la Junta Escolar, durarán en sus funciones un año, hasta el último día hábil del mes de octubre del año siguiente, en forma ad-honorem, pudiendo ser reelectos para ocupar cualquiera de los cargos de la Junta Directiva, por un período más. Posterior al mismo, solo pueden ser electos en la Junta Directiva, después de haber transcurrido un período entre aquel en que cesaron y en el que resulten nuevamente electos, a excepción del puesto del Director (a) del establecimiento, quien conformará todas las Juntas Directivas indistintamente del puesto que ocupe.

VIGÉSIMO: REUNIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez a la semana y extraordinariamente las veces que fuere

necesario, por convocatoria hecho por su presidente, en la sede de la Junta Escolar, siempre dentro del municipio al que pertenezca. Sin embargo, no será necesaria la convocatoria previa y la Junta Directiva podrá reunirse en cualquier tiempo, cuando esté presente la totalidad de sus miembros, siempre que ninguno se opusiere a celebrarla y que la agenda sea aprobada por unanimidad. VIGÉSIMO PRIMERO: RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos; cada miembro tiene derecho a un voto y, en caso de empate, decidirá el Presidente de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva no pueden ser representados ni votar en sus reuniones por otro. Las resoluciones de la Junta Directiva se harán constar en un libro de actas que para el efecto se llevará y estará a cargo del secretario de la Junta Directiva; pero cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una reunión en el libro respectivo, se levantará ante un Notario. VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Representar legalmente a la Junta Escolar, por medio del Presidente, quien podrá delegar esta representación en cualquier otro de los miembros directivos para asuntos determinados; b) Cumplir y velar porque se cumplan las disposiciones de estos estatutos, reglamentos y las demás disposiciones que se dictaren por la Junta Directiva o por la Asamblea General; c) Formular los planes de trabajo, labores y obras a realizarse; d) Elaborar los reglamentos que fueren necesarios para la ejecución y aplicación de los fines y objetivos de la Junta Escolar; e) Nombrar al personal administrativos de la Junta Escolar; f) Elaborar el presupuesto anual de la Junta Escolar; g) Acordar distinciones honoríficas a personas individuales o jurídicas que así lo ameriten por sus servicios en beneficio de la educación; h) Autorizar gastos presupuestariamente imprevistos, de lo cual dará cuenta a la Asamblea General en su sesión más próxima; i) Resolver sobre cualquier otro asunto que por su naturaleza no fuere conveniente postergar de la cual dará cuenta a la Asamblea General en su sesión más próxima. VIGÉSIMO TERCER: DEL PRESIDENTE. Son atribuciones específicas del Presidente de la Junta Directiva: a) Ejercer

la representación legal de la Junta Escolar, en todos los actos y contratos en que la misma participe, con todas las facultades de un mandatario especial y judicial con representación. Cuando se trate de vender, donar o disponer de cualquier otro modo de los bienes de la Junta Escolar y siempre que fuere para beneficio de la misma, deberá tener la autorización previa de la Junta Directiva. En el orden judicial contará con las facultades especiales establecidas en la Ley del Organismo Judicial, entre las que están: prestar confesión y declaración de parte, reconocer firmas, someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos y proponerlos, denunciar pleitos y acusar criminalmente, prorrogar competencia; y las demás que sean aplicables y que se enumeran en el artículo ciento noventa de la citada Ley del Organismo Judicial; b) Otorgar y revocar poderes especiales para asuntos determinados; c) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; d) Dirigir, coordinar y presidir las comisiones de trabajo que se crearen; e) Autorizar las órdenes de pago y librar los cheques u otros documentos de crédito o designar a otro de los miembros para que lo haga en su defecto; y f) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y velar por el buen funcionamiento de la Junta Escolar y sus órganos.

VIGÉSIMO CUARTO: DEL VOCAL PRIMERO. Son atribuciones específicas del vocal primero, además de otras que se le fije por la Junta Directiva o la Asamblea General: Sustituir al Presidente en caso de impedimento o falta temporal y con las mismas atribuciones que el mismo tiene asignadas.

VIGÉSIMO QUINTO: DEL SECRETARIO. Son atribuciones del Secretario: a) Redactar con el presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva y refrendar con su firma las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; b) Llevar un registro de los miembros de la Junta Escolar; c) Formular la agenda de cada una de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales; d) Llevar el libro de actas de Asambleas Generales y de la Junta Directiva; e) Dar cuenta al Presidente o a la Junta Directiva de la correspondencia y redactar aquella para la cual fuere instruido; f) Hacer las citaciones

para las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales en la forma y con la anticipación debida; g) Velar por el correcto manejo del archivo de la Junta Escolar; h) Elaborar la memoria anual de labores realizadas y someterla oportunamente a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva; i) Notificar los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva; y, j) Las demás que le fueren asignadas por el presidente.

VIGÉSIMO SEXTO: DEL TESORERO. Son atribuciones del Tesorero: a) La recepción, custodia y manejo interno de los fondos de la Junta Escolar y efectuar su depósito inmediato en el Banco designado para el efecto; b) Presentar a la Junta Directiva el informe de ingresos y egresos de cada ejercicio social; c) Cuidar de que la contabilidad de la Junta Escolar se mantenga actualizada y sea llevada conforme a la Ley; d) Entregar al Ministerio de Educación, a través de la dependencia administrativa que el Ministerio designe toda la información y la documentación conducente para contabilizar y fiscalizar las operaciones de ingresos y egresos de la Junta Escolar y el informe final de ingresos y egresos; e) Mantener informada a la Junta Directiva del movimiento de fondos; y f) Las demás que sin estar previstas fueren propias de un cargo de tal naturaleza.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: VOCALES. Corresponde a los Vocales: a) Colaborar con los miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos de la Junta Escolar; b) Sustituir, en su orden, a los miembros de la Junta Directiva cuando alguno de ellos falte temporal o definitivamente, en cuyo caso asumirán sus respectivas atribuciones; sin perjuicio de las atribuciones que específicamente correspondan al Vocal primero; y, c) Las que les asignen por resolución de la Junta Directiva o por la Asamblea General, según el caso.

VIGÉSIMO OCTAVO: DE LAS SANCIONES A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. Según la naturaleza de las faltas probadas, las sanciones se clasifican así: a) Amonestación verbal; b) Amonestación por escrito; c) Suspensión temporal del cargo de directivo; d) Separación del cargo de directivo; e) Expulsión y pérdida de todos los derechos como miembro de la Junta Escolar.

VIGÉSIMO NOVENO: VIGENCIA Y SANCIONES. Toda sanción surte efectos a partir de que el fallo se encuentre firme, mediante resolución adoptada por la Junta Directiva,

debiendo notificarse inmediatamente a la(s) parte(s). TRIGÉSIMO: DEL EJERCICIO SOCIAL Y CONTABLE. El ejercicio social y contable de la Junta Escolar será del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de que pueda modificarse si así conviniera a las actividades de la misma, pero el primer período se computará a partir de la fecha en que se reconociere la personalidad jurídica de la Junta Escolar, sin que ello signifique alteración del año que dura el ejercicio. TRIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN. Cualquier modificación de la Junta Escolar o de sus estatutos, solamente podrá disponerse por la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria, mediante acuerdo adoptado por mayoría especial de las tres cuartas partes del total de sus miembros. Así mismo podrá acordarse de manera especial la disolución de la Junta Escolar por resolución del Ministerio de Educación, siempre que concurriere alguna de las causas siguientes: a) Por violación o incumplimiento a lo establecido en las leyes educativas y los fines para la que fue creada; b) Cuando se compruebe que la Junta Directiva ha hecho uso indebido y distinto de los fondos que le hayan sido entregados para el funcionamiento de la misma; c) Si su mantenimiento se hiciere oneroso; y d) Por cualquiera de las otras causas que estableciere la ley. La disolución deberá ser notificada al Ministerio de Educación, por los conductos correspondientes, para los efectos de disponer sobre la administración de la escuela. TRIGÉSIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN. Acordada la disolución de la Junta Escolar se procederá a su liquidación, para cuyo efecto, el Ministerio de Educación nombrará a la persona que fungirá como liquidador. Dicho liquidador, además de las funciones que se le asignen, obligatoriamente tendrá las siguientes: a) La representación de la Junta Escolar en liquidación; b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la Junta Escolar; c) Cumplir con las obligaciones pendientes; d) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución; e) Otorgar finiquitos; f) Disponer que se practique el balance general final; g) Rendir cuenta a la Asamblea General Extraordinaria de la Junta Escolar y al Ministerio de Educación de su administración liquidadora y someter a su

consideración toda la documentación para su aprobación final; h) Comunicar al Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental que corresponda, la disolución de la entidad, a efecto de que se proceda a derogar la Resolución Ministerial mediante la cual se reconoció la personalidad jurídica de la entidad y se cancele la inscripción en el Registro Civil y en la Superintendencia de Administración Tributaria correspondiente. Debe observarse el principio de que si pagado el pasivo resultare algún remanente, éste se le donará a la escuela a la cual prestó sus servicios de apoyo la Junta Escolar.

TRIGÉSIMO TERCERO: REGLAMENTOS. El régimen operativo de la Junta Escolar, los programas y proyectos que la misma apoyará y toda la estructura administrativa de la entidad, se regirá por los reglamentos que se elaboren por la Junta Directiva, con el voto favorable de cuatro de sus cinco miembros, previa aprobación de la Asamblea General.

TRIGÉSIMO CUARTO: REGISTROS Y FISCALIZACIÓN. Al reconocerse la personalidad jurídica a la Junta Escolar por parte de la Dirección Departamental de Educación respectiva, deberá inscribirse en el Registro Civil de la Municipalidad de su jurisdicción y, además dentro del plazo de diez días posterior a la presentación del expediente para la inscripción en el Registro Civil correspondiente, remitirá a la Dirección Departamental de Educación de su jurisdicción para su registro y para la realización de otras gestiones que le corresponde hacer, los documentos siguientes: a) Copia simple del acta de constitución y sus estatutos; b) Copia de la resolución de la Dirección Departamental de Educación de reconocimiento de personalidad jurídica y aprobación de estatutos; c) Certificación expedida por el Registro Civil donde conste la inscripción de la persona jurídica; d) Copia del acta de nombramiento del representante legal de la Junta Escolar. La Junta Escolar al tener reconocida su personalidad jurídica por parte de la Dirección Departamental de Educación respectiva, será fiscalizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación y por las auditorías que el Ministerio de Educación establezca.

TRIGÉSIMO QUINTO: DISPOSICIÓN GENERAL. A) Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Asamblea General de la Junta

Escolar. TRIGÉSIMO SEXTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. A)

Los miembros fundadores celebramos nuestra primera Asamblea General con carácter de constitutiva, extraordinaria y totalitaria, procediendo a elegir entre nosotros a quienes integrarán la Primera Junta Directiva de la Junta Escolar la cual queda así: PRESIDENTE:

_____, titular de la cédula de vecindad número _____ guión _____ (de orden) y _____ (de registro), extendida por el Alcalde Municipal de _____, departamento de _____;

SECRETARIO: _____, titular de la cédula de vecindad número _____ guión _____ (de orden) y _____, (de registro), extendida por el Alcalde Municipal de _____, departamento de _____;

TESORERO: _____, titular de la cédula de vecindad números _____ guión _____ (de orden) y _____, (de registro), extendida por el Alcalde Municipal de _____, departamento de _____;

VOCAL PRIMERO: _____, titular de la cédula de vecindad números _____ guión _____ (de orden) y _____, (de registro), extendida por el Alcalde Municipal de _____, departamento de _____;

y, VOCAL SEGUNDO: _____, titular de la cédula de vecindad números _____ guión _____ (de orden) y _____, (de registro), extendida por el Alcalde Municipal de _____, departamento de _____.

La primera Junta Directiva de la Junta Escolar durará en el ejercicio de sus cargos desde esta elección hasta el _____ de

_____ del año _____. B) Designan al
Presidente de la Junta Directiva, señor
_____ para que realice todas las
diligencias administrativas para la legalización de esta Junta Escolar,
otorgándole las facultades necesarias para lograr el reconocimiento de
su personalidad jurídica, por lo que podrá firmar toda clase de
documentos para el efecto de la Junta Escolar. Firma, Nombre,
Secretario de la Junta Escolar, Vo. Bo. Firma, Nombre Presidente de la
Junta Escolar. -----
Y PARA USOS LEGALES QUE A LOS INTERESADOS CONVENGAN
SE EXTIENDE LA PRESENTE EN _____ HOJAS DE PAPEL
BOND TAMAÑO CARTA A LOS _____ DÍAS DEL
MES DE _____ DEL AÑO _____.

F) _____
Nombre) _____
Secretario de la Junta Escolar

Vo. Bo. F) _____
Nombre) _____

3.10. Proyectos que manejan las Juntas Escolares en el año 2005

Las Juntas Escolares forman parte del Programa de Desarrollo de la Administración Escolar –PROESCOLAR-. (4-8)

Durante el presente ciclo escolar son 6 los programas que apoyan y administran las Juntas Escolares:

3.10.1. Alimentación Escolar

“Su propósito es ofrecer diariamente a los alumnos y alumnas, una refacción nutritiva, higiénica, con buen sabor, que sea sustanciosa y culturalmente aceptable. Así también, el programa brinda educación alimentaría y nutricional a las personas de la comunidad que participan en la preparación de la alimentación de

los niños y niñas que asisten a la escuela. Con esta formación las personas que colaboran en el programa, podrán seleccionar y preparar los alimentos escolares con normas de higiene y de acuerdo con las necesidades alimentarias y nutricionales de los y las estudiantes.” (5-8)

3.10.2. Becas escolares para niñas del área rural

“El programa de Becas para Niñas del Área Rural, es una estrategia del Ministerio de Educación que pretende retener en la escuela a las niñas comprendidas entre los 7 y 14 años, hasta completar la Educación Primaria. Este programa fue establecido con fondos nacionales del Ministerio de Educación en 1,993.” (6-8)

3.10.3. Valijas didácticas

Este programa va dirigido a docentes del nivel primario, que atienden los grados de tercero a sexto. Consiste en un aporte único de Q 300.00 por maestro, que el Ministerio de Educación hace a las Juntas Escolares, para dotar al personal docente, de cada establecimiento educativo, de los materiales y recursos didácticos necesarios para eficientar su labor.

3.10.4. Remozamiento y pintura de escuelas

Este programa consiste en una única asignación que el Ministerio de Educación, a principio de cada año lectivo, hace a las Juntas Escolares, con un monto de Q 1,000.00, con el objeto de que se compren los materiales necesarios para mejorar las condiciones ambientes de las aulas y el establecimiento educativo en general.

3.10.5. Mantenimiento de instalaciones deportivas

Este programa tiene como objeto el fortalecimiento de la enseñanza de la Educación Física en el nivel primario, y para esto el Ministerio de Educación hace un aporte anual de Q 500 para que cada Junta Escolar mejore las instalaciones deportivas del

establecimiento o bien se compren los utensilios deportivos necesarios para la práctica del deporte.

3.10.6. Bolsas escolares para niños de primaria

Este programa consiste en la entrega de la bolsa de útiles escolares, a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas oficiales, urbanas y rurales de los Niveles Preprimario y Primario. Las bolsas de útiles escolares incluyen: cuadernos, lápices, bolígrafos, sacapuntas, hojas de papel bond, papel de china, goma y otros útiles que se detallan en las listas aprobadas por la Dirección de Calidad y Desarrollo Educativo –DICADE-:

3.11. Los grandes temas de la reforma en América Latina

3.11.1. La Descentralización de la educación

En efecto, desde hace ya más de dos décadas la mayor parte de las recomendaciones de los organismos internacionales gira en torno a un tema: la descentralización.

El éxito de la descentralización se ha debido, en gran medida, al hecho de que sirve para cobijar políticas de índole muy diversa, pero que justifican una redistribución de responsabilidades y de funciones, de recursos financieros, de controles y de poder. No obstante, como en todas las cruzadas más o menos heroicas que se emprenden en el ámbito de la educación, la piedra de toque tendría que ser la evaluación de los efectos benéficos que tales medidas producen en términos de la cobertura y de la calidad del servicio educativo.

Esa evaluación completa, bien documentada, y, sobre todo, realizada con un grado aceptable de autonomía respecto a los grupos e instituciones que han promovido dichos procesos, está aún sin realizarse. No obstante, podemos reconocer sin riesgo de equivocarnos que en la mayor parte de los países la descentralización ha tenido éxito aligerando la carga de los ministerios de educación, obligando a las instancias provinciales o estatales a asumir nuevas responsabilidades, ayudando

fundamentalmente a los equipos tecnocráticos en su interés por presentar presupuestos más equilibrados, y disminuyendo el número de dígitos de las partidas federales o centrales.

En el discurso educativo la descentralización se ha hecho acompañar por otros temas: el profesorado, su formación y actualización. Se señala acertadamente que el mejoramiento de la educación básica depende en gran medida de la posibilidad de contar con maestros mejor preparados. No obstante, el tema de las organizaciones de docentes es el gran ausente en las propuestas. Y es que parece ser que hablar de política, de sindicatos o de movilizaciones magisteriales perjudica la asepsia que se desea mantener en ese ámbito. Aparentemente, para quienes escriben los documentos de políticas en oficinas gubernamentales o en organismos internacionales, resulta atractivo mantener la propuesta en un terreno estrictamente educativo, sin contaminarse con temas sindicales y políticos, otorgándole así al campo de la educación un grado de autonomía que tal vez querrían que tuviera, pero que en la práctica dista mucho de disfrutar.

Actualmente en el sistema educativo funcionan diferentes clases de órganos participativos como el Consejo Consultivo de la Reforma Educativa, las Juntas Escolares, los Jurados de Oposición, los COEDUCA; han funcionado también, en algún momento los Consejos Municipales y Departamentales de Educación. Existe una experiencia en cuanto a compartir decisiones y responsabilidades pero hace falta el respaldo legal a los organismos para evitar el desorden y la normativa caprichosa impuesta esporádicamente por políticas improvisadas.

3.11.2. La reforma educativa como generadora de tensiones

La insatisfacción social con el Estado que guardaban los sistemas educativos produjo, y por cierto no sólo en nuestros países, una «embestida» contra el profesorado. Los maestros mal preparados, incumplidos, rutinarios, eran presentados como los grandes culpables. Pero en aquellos países en que los sindicatos

docentes conservaban fuerza, éstos se convirtieron en el blanco de todos los ataques. De esta manera podemos afirmar que, de manera previa o paralela a la euforia de la descentralización, los profesores y sus organizaciones se sintieron impelidos por la intensa campaña en su contra, amplificadas a través de los medios, a adoptar posturas francamente defensivas.

Este clima de malestar y desconfianza se acentuó por la naturaleza misma de los cambios que se querían introducir. Y no faltaba razón para ello: las reformas realizadas en los ochenta y profundizadas en los noventa giraron en torno a un punto central que fue la necesidad de acrecentar los controles sobre el trabajo docente en un contexto de crisis financiera y de recortes brutales del gasto educativo.

En términos generales las reformas buscaron introducir:

- Diversas formas de evaluación del trabajo docente.
- Estímulos al desempeño profesional que dieran lugar a diferenciaciones entre los maestros.
- Mayor flexibilidad en el trabajo docente.
- Programas especiales que conllevaran, para los docentes participantes, condiciones laborales y de trabajo distintas a las condiciones «normales» con las que trabajan el resto de los profesores.
- Reforzamiento del trabajo de supervisión escolar y de escrutinio del trabajo escolar.
- Incentivar la participación de otros actores en la gestión de la escuela, por ejemplo de los padres de familia, de las empresas, etc.
- Impulsar a los docentes a adquirir un mayor compromiso con su actualización.

IV. MARCO METODOLOGICO

4.2. Objetivos de la investigación

4.2.1. Objetivo general

Determinar la participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares en la implementación de proyectos educativos del municipio de Tactic Alta Verapaz

4.2.2. Objetivos específicos

- Describir la información sobre las funciones de las juntas escolares que poseen los padres de familia
- Describir el conocimiento del marco legal de las juntas escolares por parte de los padres de familia.
- Establecer la preparación a los miembros de las juntas escolares en la formulación de proyectos educativos.
- Poca habilidad de los padres de familia en la priorización de necesidades y problemas dentro del contexto de la escuela.

4.3. Variables de estudio

Variable de estudio Uno

“Participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares”

Variable de estudio Dos

“Implementación de proyectos educativos”

4.4. Definición Conceptual de las variables de estudio

Definición conceptual de la variable de estudio Uno

“Participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares”

Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar en el desarrollo de su comunidad, municipio y departamento, para ello es necesario que sea a través de un grupo u organización.

Toda persona tiene derechos a participar en la creación de los medios y recibir los beneficios del desarrollo y de las políticas y programas de desarrollo social y poblacional”

Definición conceptual de la variable de estudio Dos

“Implementación de proyectos educativos”

Consiste en la función que tienen los padres de familia así como los maestros organizados en junta escolar de promover la participación de todos los sujetos que son parte del hecho educativo en darle satisfacción a todas las necesidades, problemas e intereses. Lo anterior dentro de un marco de participación asumiendo el rol de gestión para lograr un proceso educativo de calidad.

4.5. Definición Operacional de las variables de estudio

Definición Operacional de la variable de estudio Uno

“Participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares”

Características
- Capacitación sobre las funciones de las juntas escolares.
- Comisión de seguimiento a las actividades de las juntas escolares-
- Interés de los padres de familiar en involucrarse en actividades de la
- Sociacilizacion del marco legal de las juntas escolares a nivel munic
- Las autoridades educativas realizan actividades de compartimiento d
- experiencias a nivel de juntas escolares.

Definición Operacional de la variable de estudio Dos

“Implementación de proyectos educativos”

Características
<ul style="list-style-type: none">- Capacidad para realizar diagnósticos a nivel del establecimiento.- Formulación de perfiles de proyectos educativos.- Ejecución de proyectos educativos.- Sostenibilidad de los proyectos educativos.- Gestión de apoyo en proyectos educativos.

4.6. Sujetos de la investigación

4.6.1. Población

Los sujetos para la presente investigación lo constituyeron los presidentes de las juntas escolares con personería jurídica que funcionan en el municipio de Tactic, departamento de Alta Verapaz.

No.	Sujeto de la investigación	Cantidad
1	Presidentes de Juntas Escolares	45

4.6.2. Muestra

Para determinar la muestra se considero la tabla de: KRIJCIE, R. V. & MORGAN; D.W. Determining Simple Size for research activities. Educational and Psychological Measurement. 1970. 30, 607-610. Lo que se presenta en el siguiente cuadro:

No.	Sujeto de la investigación	Cantidad
1	Presidentes de Juntas Escolares	39

4.1. Instrumento de investigación

Para la presente investigación se aplicó una boleta de encuesta con diez preguntas del tipo cerrado, con tres opciones de respuesta y su respectiva justificación (ver anexos)

4.2. Ensayo piloto

Para validar el instrumento de investigación se aplicó el mismo a cinco Presidentes de Juntas Escolares, lo cual permitió hacerle los correctivos a cada uno de los cuestionamientos.

4.3. Diseño de la investigación

La presente investigación es de tipo descriptivo, por que no es necesario comprobar los resultados,, únicamente hacer una descripción del fenómeno que se pretende investigar.

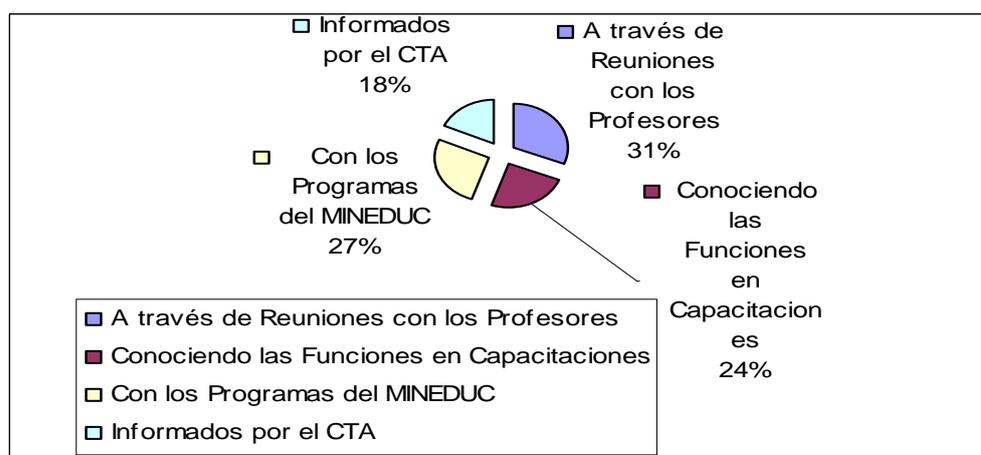
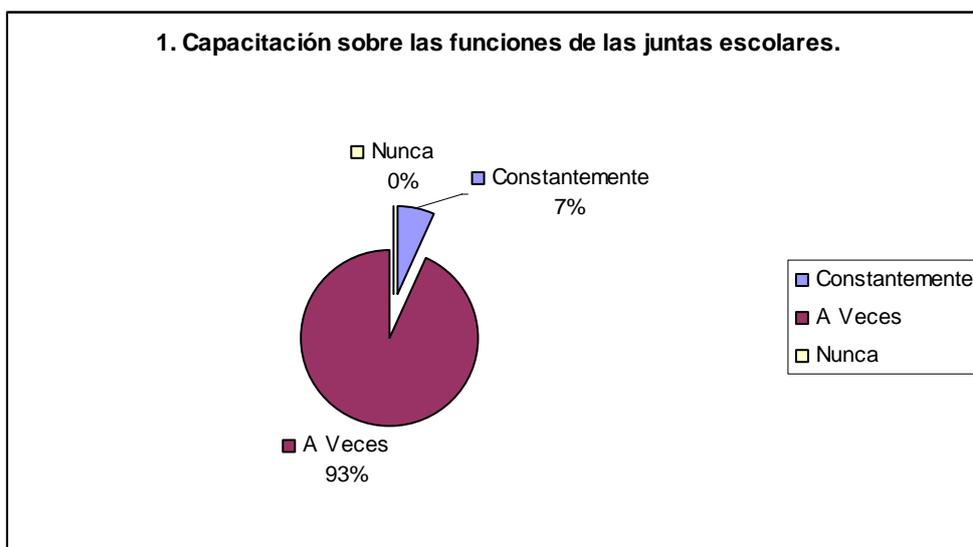
4.4. Procedimientos estadísticos.

Para la presente investigación se usó como método Estadístico la media aritmética la cual se representó en unos porcentajes, siguiendo las fases siguientes: Tarjado, tabulación, representación gráfica e interpretación de resultados. Para la tabulación se utilizará un cuadro (ver anexo) para la representación gráfica se utilizó la gráfica de pastel.

Para la tabulación de las respuestas de la justificación de cada pregunta se usó la técnica de consolidado o en todo caso el de frecuencia.

V. PRESENTACION DE RESULTADOS

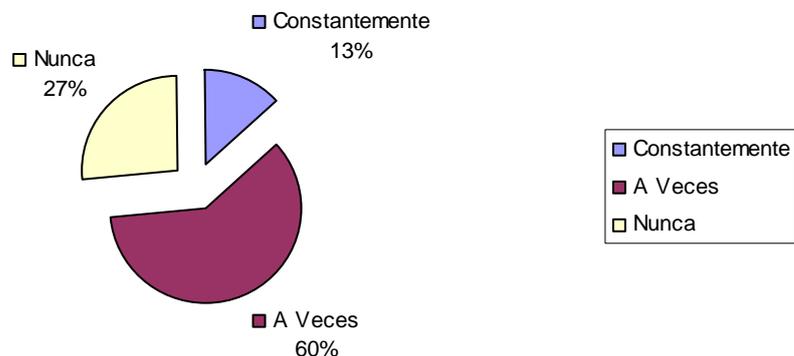
Luego de haber tabulado la información obtenida a través de la boleta de encuesta se procedió a su interpretación, por lo que a continuación se presentan los resultados.



Interpretación:

Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contestó que constantemente se capacita a las Juntas Escolares sobre sus funciones, a través de la programación de reuniones y la existencia de un programa por parte del MINEDUC

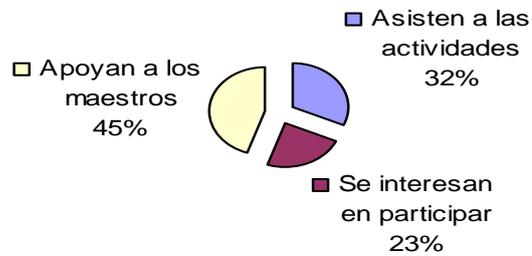
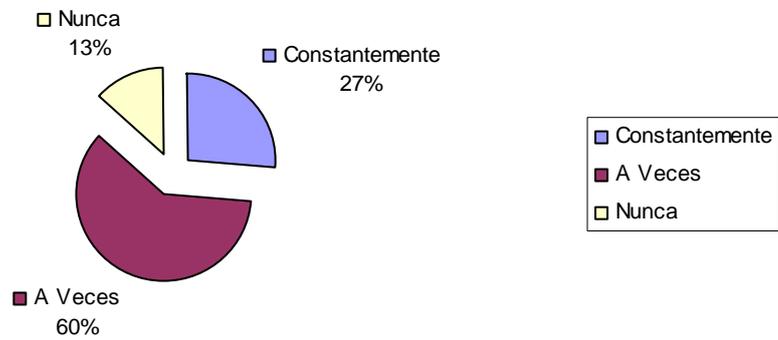
2. Comisión de seguimiento a las actividades de las juntas escolares.



Interpretación:

Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contesto que a veces se le da seguimiento a las Juntas Escolares a través de la organización de una comisión.

3. Interés de los padres de familia en involucrarse en actividades de la escuela.

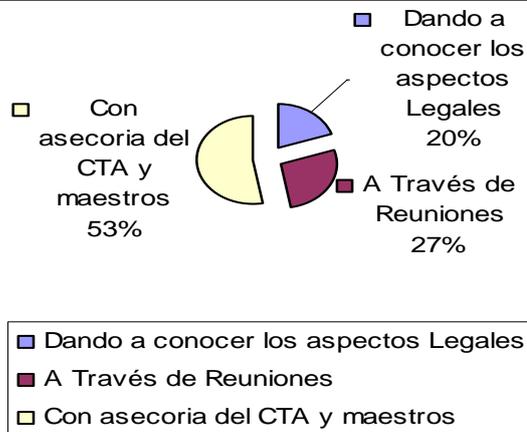
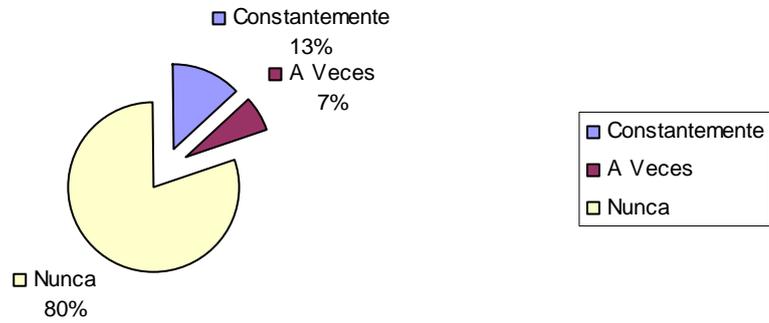


■ Asisten a las actividades ■ Se interesan en participar ■ Apoyan a los maestros

Interpretación:

Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contesto que a veces se interesan los padres de familia en involucrarse en actividades de la escuela apoyando al maestro así como asistiendo a las actividades

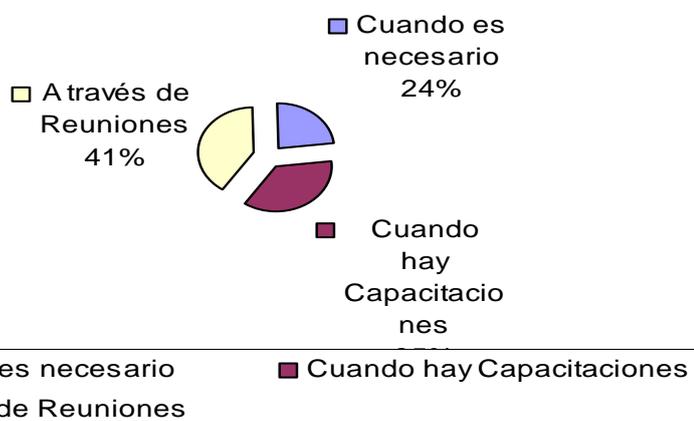
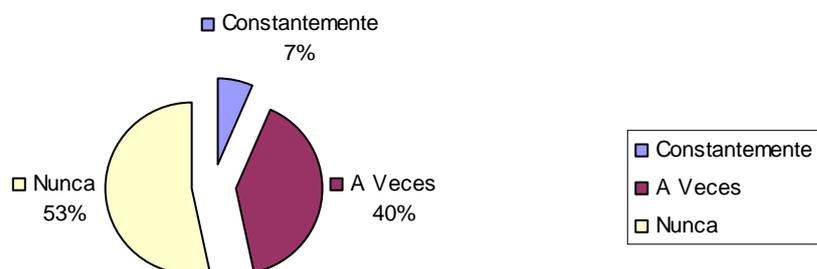
4. Socialización del marco legal de las juntas escolares a nivel municipal.



Interpretación:

Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contesto que nunca se socializa el marco legal de las Juntas Escolares porque no les interesa la asesoría de las autoridades.

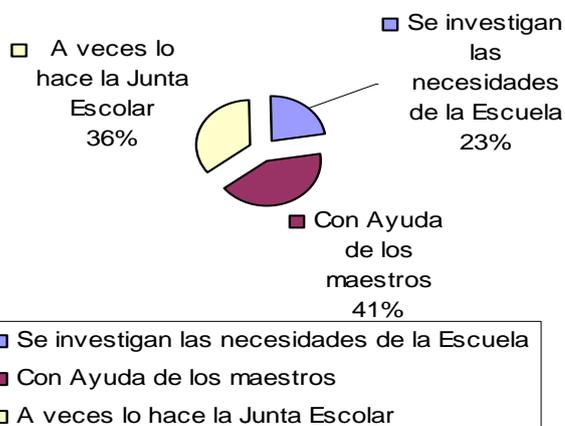
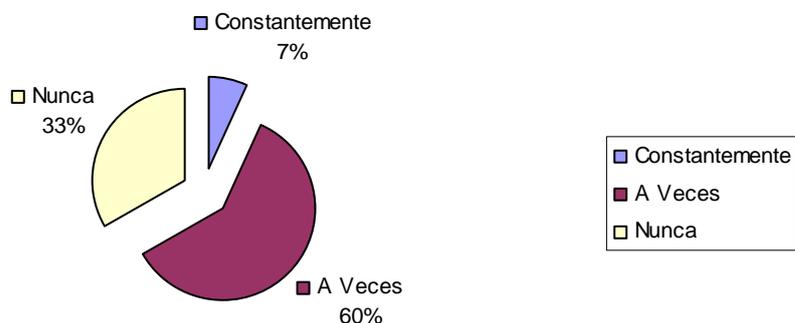
5. Las autoridades educativas realizan actividades de compartimiento de Experiencias a nivel de juntas escolares.



Interpretación:

Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contestó que nunca se realizan actividades de compartimiento de experiencias a nivel de las Juntas Escolares, por lo que no se aprovechan reuniones y capacitaciones.

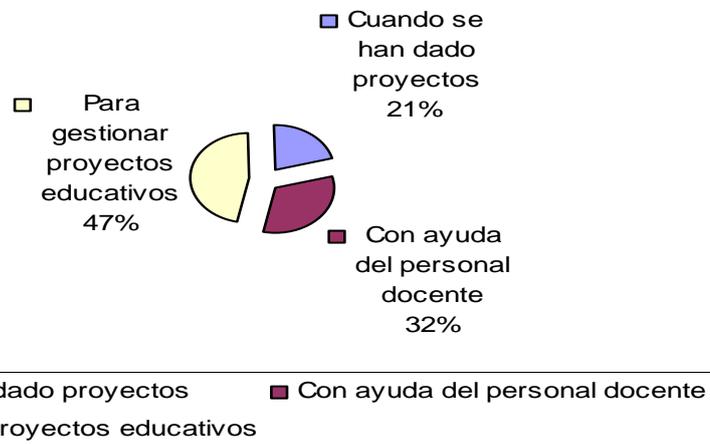
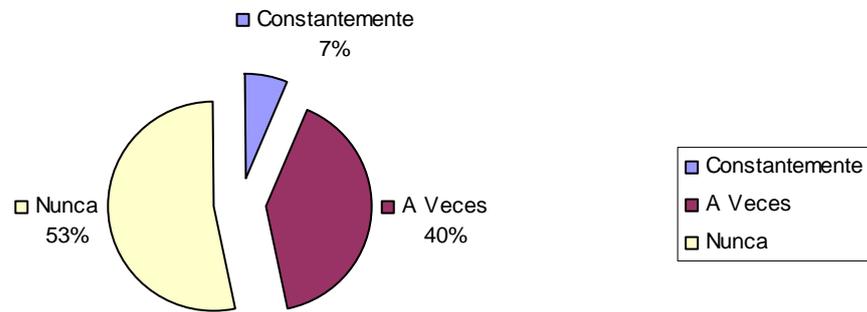
6. Capacidad para realizar diagnosticos a nivel del establecimiento



Interpretación:

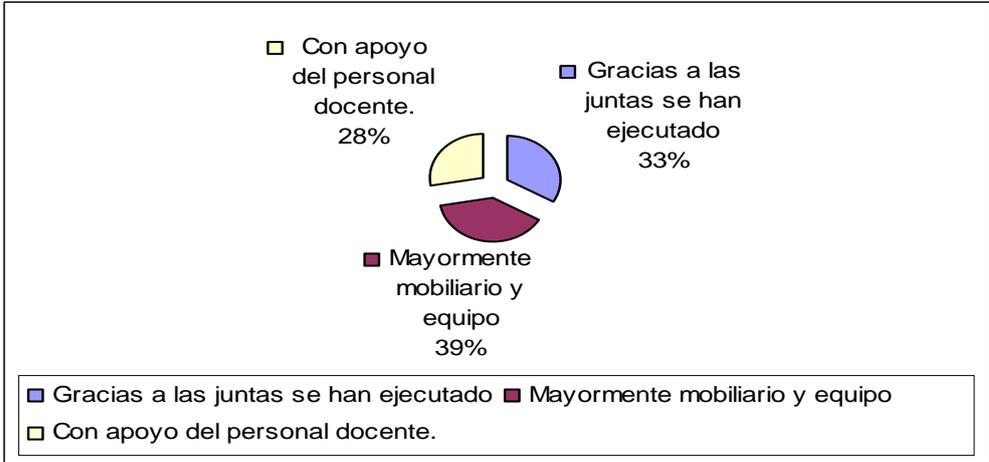
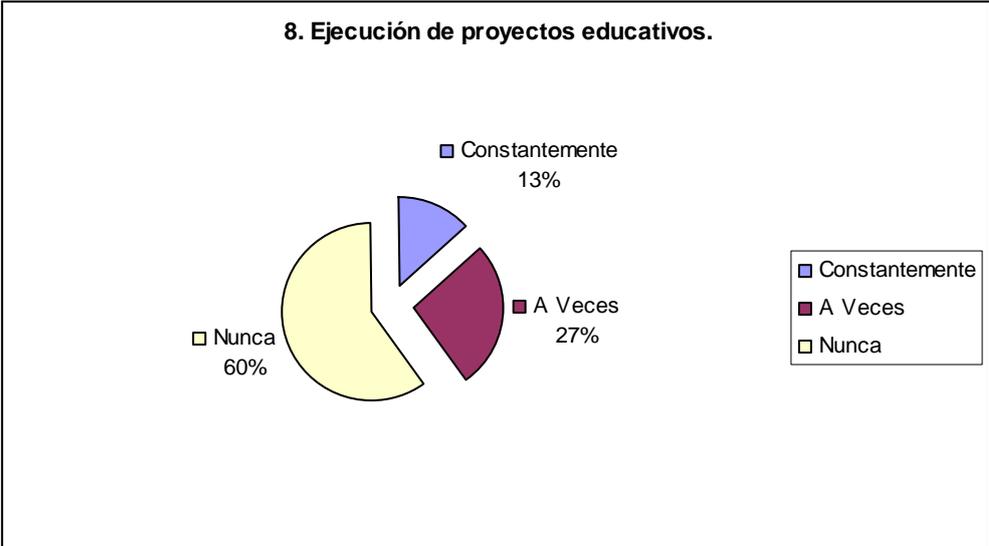
Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contesto que a veces cuentan con la capacidad de realizar diagnósticos a nivel del establecimiento, y lo realizan con la ayuda de los maestros así como de la Junta Escolare.

7. Formulación de perfiles de proyectos educativos.



Interpretación:

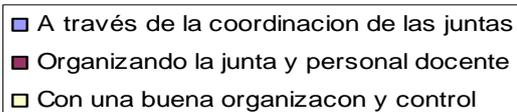
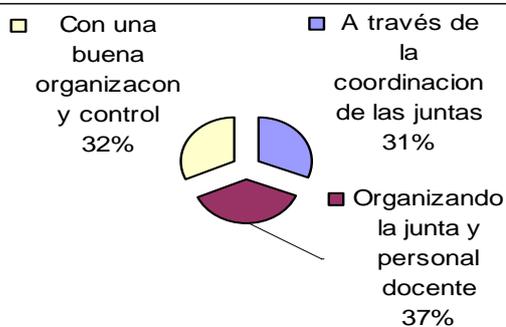
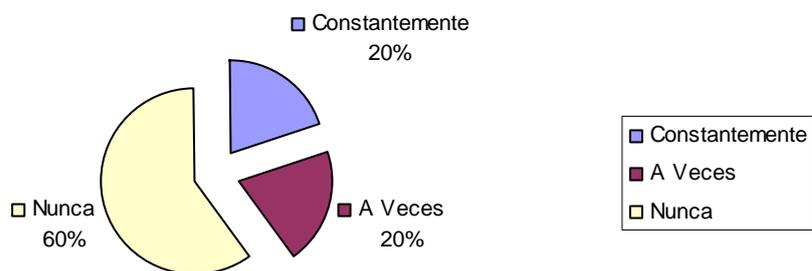
Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contesto que nunca perfilan proyectos, siendo algo complicado la gestión de proyectos educativos, o solo cuando se han dado proyectos.



Interpretación:

Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contesto que nunca ejecutan proyectos, mas que solo de mobiliario y equipo entre otros sencillos.

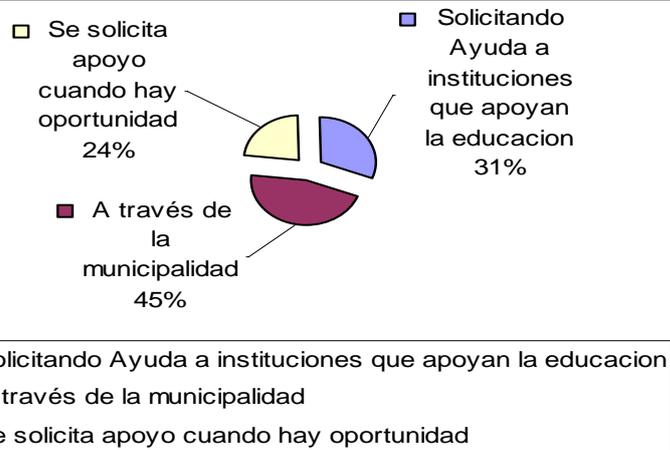
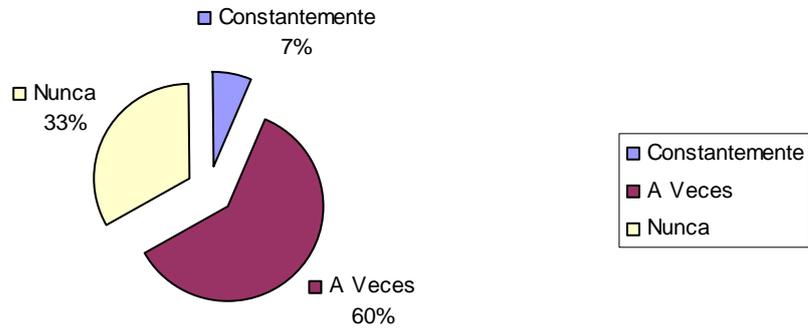
9. Sostenibilidad de los proyectos educativos.



Interpretación:

Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contesto que nunca le dan la sostenibilidad a los proyectos, ya que la organización no le da importancia.

10. Gestión de apoyo en proyectos educativos.



Interpretación:

Se observa en las graficas que de los sujetos encuestados la mayoría contestó que a veces hay apoyo para la gestión de proyectos educativos a través de la municipalidad así como solicitando ayuda a instituciones que apoyan la educación.

CONCLUSIONES

- Los padres de familia poseen conocimientos sobre las funciones de las juntas escolares a través de algunas reuniones de trabajo programadas por la Coordinación Técnico Administrativa, así como de un programa de capacitación
- El conocimiento del marco legal de las juntas escolares por parte de los padres de familia es insuficiente debido a que las actividades de actualización no han logrado su objetivo, esto se debe en gran parte al nivel de escolaridad de los padres de familia.
- La preparación de los miembros de las juntas escolares en la formulación de proyectos educativos es muy poca, de alguna manera los contenidos de la capacitación no los contempla con la prioridad necesaria.
- La poca habilidad de los padres de familia en la priorización de necesidades y problemas dentro del contexto de la escuela se debe al poco interés de ellos en participar en diagnósticos, así como de la preparación de los mismos.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Dirección Departamental de Educación específicamente al encargado de la Oficina de Servicio a la Comunidad que el programa de capacitación a las Juntas Escolares sea mas efectivo en cuanto a la selección de contenidos que permitan a los integrantes de las mismas, ser mas activos en el apoyo que requieren los establecimientos.
- Se recomienda a los directores de las escuelas que propicien de manera constante actividades en que se permita a los padres de familia activar en beneficio de la escuela. Que no se desanimen, que luchen por construir una relación con los padres de familia a fin de lograr en ellos un involucramiento para buscar las mejores alternativas de atención a los alumnos, siempre en beneficio de la comunidad.
- Se recomienda a la Coordinación Técnico Administrativa que programe actividades de cooperación entre el personal de las escuelas así como de los comités de padres de familia, sobre todo en aprovechamiento no solo de los programas del Ministerio de Educación, sino de otras fuentes de financiamiento que están instalados en el medio.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. DDM-GTZ y FUNCEDE. Participación Ciudadana. 1ª. Edición. Guatemala, 2003. 32 páginas.
2. INAPRODE. Manual para el Fortalecimiento de la Participación de los Padres de Familia en las Juntas Escolares. Taller I. –INAPRODE- Guatemala, abril de 2,005. 11 páginas.
3. MINEDUC. Manual de Normas, Procedimientos Administrativos y Financieros de las Juntas Escolares. Programa de Juntas Escolares. MINEDUC. Guatemala, 2,001. 84 páginas.
4. Programa de Desarrollo de la Administración Escolar – PROESCOLAR-, MINEDUC. Instructivo de Operaciones Administrativas Contables. Impreso por Editorial Kamar. Guatemala, 2005. 15 páginas.
5. Programa de Desarrollo de la Administración Escolar – PROESCOLAR-, MINEDUC. Instructivo para el Programa de Alimentación Escolar. Impreso por Editorial Kamar. Guatemala, 2005. 24 páginas.
6. Programa de Desarrollo de la Administración Escolar – PROESCOLAR-, MINEDUC. Instructivo de Becas para Niñas del Área Rural. Impreso por Editorial Kamar. Guatemala, 2005. 20 páginas.
7. Programa de Desarrollo de la Administración Escolar – PROESCOLAR-, MINEDUC. Instructivo de Operaciones del Programa de Dotación de Útiles Escolares. Impreso por Editorial Kamar. Guatemala, 2005. 20 páginas.

BOLETA DE ENCUESTA

INSTRUCCIONES. A continuación se le presentan unas preguntas relacionadas con la investigación “participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares en la implementación de proyectos educativos del municipio de Tactic Alta Verapaz, departamento de Alta Verapaz”. Le agradeceré sus respuestas. Marque con una X en el espacio que considere correcta su respuesta.

1. Capacitación sobre las funciones de las juntas escolares.

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo? _____

2. Comisión de seguimiento a las actividades de las juntas escolares-

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo? _____

3. Interés de los padres de familiar en involucrarse en actividades de la escuela.

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo? _____

4. Sociacilizacion del marco legal de las juntas escolares a nivel municipal.

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo? _____

5. Las autoridades educativas realizan actividades de compartimiento de Experiencias a nivel de juntas escolares

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo?_____

6. Capacidad para realizar diagnósticos a nivel del establecimiento.

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo?_____

7. Formulación de perfiles de proyectos educativos.

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo?_____

8. Ejecución de proyectos educativos.

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo?_____

9. Sostenibilidad de los proyectos educativos.

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo?_____

10. Gestión de apoyo en proyectos educativos

Constantemente____ A veces____ Nunca____

¿Cómo?_____

Tabla para determinar el tamaño de la muestra, conocido el tamaño de la población

N	S	N	S	N	S
10	10	220	140	1200	291
15	14	230	144	1300	297
20	19	240	148	1400	302
25	24	250	152	1500	306
30	28	260	155	1600	310
35	32	270	159	1700	313
40	36	280	162	1800	317
45	40	290	165	1900	320
50	44	300	169	2000	322
55	48	320	175	2200	329
60	52	340	181	2400	331
65	56	360	186	2600	335
70	59	380	191	2800	338
75	63	400	196	3000	341
80	66	420	201	3500	346
85	70	440	205	4000	351
90	73	460	210	4500	354
95	76	480	214	5000	357
100	80	500	217	6000	361
110	86	550	228	7000	364
120	92	600	234	8000	367
130	97	650	242	9000	368
140	103	700	248	10000	370
150	106	750	254	15000	375
160	113	800	260	20000	377
170	118	850	265	30000	379
180	123	900	269	40000	380
190	127	950	274	50000	381
200	133	1000	278	75000	382
210	136	1100	285	100000	384

Tomado de: KRIJCIE, R. V. & MORGAN; D.W. Determining Simple Size for research activities. Educational and Psychological Measurement. 1970. 30, 607-610.

N Poblacion S Muestra

TABULARES

No.	INTERROGACIONES	CONSTANTEMENTE	A VECES	NUNCA	EN BLANCO	ANULADA	TOTAL
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
TOTAL							

BOSQUEJO DE LA INVESTIGACION

INTRODUCCION

1. CONTENIDO DE LA INVESTIGACION

MARCO CONCEPTUAL

Antecedentes de la investigación

importancia de la investigación

planteamiento del problema

Alcances y limites de la investigación

MARCO CONTEXTUAL

Antecedentes históricos

Demografía

Aspectos socioeconómicos

MARCO TEORICO

MARCO METODOLOGICO

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Objetivos específicos

Variables de estudio

Definición Conceptual de las variables de estudio

Definición Operacional de las variables de estudio

Sujetos de la investigación

Población

Muestra

Instrumento de investigación

Ensayo piloto

Diseño de la investigación

Procedimientos estadísticos.

Metodología de la investigación.

2. CONCLUSIONES
3. RECOMENDACIONES
4. APENDICE
5. BIBLIOGRAFIA
6. ANEXOS.

GLOSARIO

Concertación Social: Medio esencial para estimular y estabilizar la dinámica económica y social en busca de la solución de un interés común.

Constitución Política:

Es la ley más importante del país, dicta las obligaciones y los derechos de los guatemaltecos y cuales son las instituciones del estado. La Constitución Política contiene los principios más importantes en forma general y de esta se derivan otras leyes que se encargan de explicarlas y decir que hacer para que estos principios se cumplan.

Derechos Sociales:

Obligaciones que tiene el Estado para un grupo o comunidad en dar educación, salud, protección y asistencia a la familia. Las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado.

Estructura social:

Conjunto de formas en que grupos e individuos se organizan y relacionan entre sí y con los distintos ámbitos de una sociedad. En sociología, la estructura es un instrumento para analizar la realidad social.

Sociedad:

Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, estructurada en campos definidos de actuación en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros.

Descentralización:

Acción de hacer menos dependientes del gobierno central funciones y servicios, tal como acción de otorgar a las regiones, departamentos o municipios la facultad de decidir sobre la utilización mas adecuada de sus

recursos de acuerdo a sus intereses económicos, sociales, culturales, etc. o al nivel de desarrollo que se pretende.

Fiscalizar:

Sujetar a inspección fiscal;

Fiscalización social:

Averiguar o criticar los actos de un empleado o entidad pública.

Velar por la buena utilización de los recursos, es decir, que se utilicen convenientemente para lo cual fueron destinados.

Participación Social

Es el proceso donde la población en general y los distintos agentes influyen en la planificación, gestión, provisión y evaluación de los sistemas y servicios públicos y disfrutan de los resultados de dicha influencia.

Participación Comunitaria

Esta involucra a las personas en su condición de ciudadanos y a la comunidad como organismo base del Estado moderno. Facilita la incentivación de hábitos saludables, la evaluación de la gestión y la reorganización del funcionamiento de los servicios. Su instrumentación difiere desde la constitución de los Consejos Nacionales de Desarrollo, hasta la organización de comités locales que deciden sobre el presupuesto y toma de decisiones de gestión.

El incremento de la participación comunitaria aparece como un elemento esencial de la dinámica, los contenidos y los resultados esperados en la mayoría de los procesos de reforma sectorial y tiene que ver con su legitimación social.

Movilización Social

Es la relación con el fortalecimiento del nivel local, apoyado en las políticas de descentralización o desconcentración, en donde los ministerios de salud estimulan y apoyan la participación social.

Servicios sociales:

En un sentido amplio, es la prestación de servicios sanitarios y educativos, la protección social del trabajo y la vivienda, los seguros y subsidios de renta, y la asistencia social individual. En un sentido restringido, los servicios sociales son actividades técnicas organizadas por las administraciones públicas y enmarcadas dentro de las políticas de bienestar social, cuyo objetivo es la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas, en pro de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y la solidaridad. La finalidad global de los servicios sociales es la satisfacción de determinadas necesidades humanas dentro de una comunidad.

Voz:

Es el derecho otorgado para poder emitir un pensamiento, idea, sugerencia, comentario o petición ante un pleno.

Voto:

Derecho otorgado para poder aprobar o desaprobar una acción.

Voz y Voto:

Derecho de poder tener la palabra ante un pleno y votar a favor o en contra de una resolución.

ASAMBLEA: Reunión numerosa de personas convocadas para determinado fin.

COMITÉ: Comisión o Junta conformada para un fin de beneficio social autorizados por el Alcalde Municipal y anotados en el Registro Civil.

COMUNIDAD: Núcleo humano circunscrito en la organización territorial legalmente reconocida.

GRUPO: Conjunto de personas que con su influencia económica, cultural, social o política, etc., procuran obtener resoluciones del poder público favorables a sus intereses.

LIBRO: Conjunto de determinado número de hojas de papel que encuadernadas forma un volumen.

MODELO: Escrito con espacios en blanco para imitarlo o reproducirlo.

ONG: Organización No Gubernamental, reconocida y fiscalizada por el estado, con intereses culturales, educativos, deportivos, con servicio social, de asistencia, beneficencia, promoción y desarrollo económico y social, sin fines de lucro; Tienen patrimonio propio proveniente de recursos nacionales o internacionales, y personalidad jurídica propia, distinta de la de sus asociados, al momento de ser inscritas como tales en el Registro Civil Municipal correspondiente. Su organización y funcionamiento se rige por sus estatutos, las disposiciones del Decreto 02-2003 , y demás disposiciones jurídicas de carácter ordinario.

ORGANIZACIÓN: Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

PUEBLO: Conjunto de personas de un lugar o región.

SOCIEDAD: Asociación de personas para el ejercicio o explotación de un comercio o industria (Sociedad Anónima) , la que se forma con acciones con responsabilidad circunscrita al capital que éstas representan. Agrupación de individuos, con el fin de cumplir, mediante cooperación, todos o algunos de los fines de la vida, Agrupación de personas con fines deportivos, recreativos, culturales, benéficos, etc.

TRANSCRIPCIÓN: Proceso de duplicar, extraer o copiar con el objeto de dejar constancia de un determinado asunto. La que puede ser cualquiera de las siguientes modalidades:

- ❖ Anotar textualmente el acta en el libro respectivo.
- ❖ Hacer fotocopia del libro donde se encuentre el documento, razonar la fotocopia y archivarla.
- ❖ Utilizar un modelo de acta, para luego trasladar los datos básicos del documento del libro comunitario al formato o modelo de acta, y razonar.
- ❖ Suscribir el acta y dar fe.

ARBOL DE PROBLEMAS

EFFECTOS

No se logran acuerdos en la búsqueda de solución ante la problemática educativa.

Las decisiones las toman de manera personal en cuanto a la administración de proyectos y programas educativos los miembros de la junta escolar.

Generalmente son los directores y docentes como miembros de la juntas quienes asumen la decisión de administrar los recursos asignados a las juntas escolares.

PROBLEMA: Insuficiente participación de los padres de familia dentro de las juntas escolares en la implementación de proyectos educativos del municipio de Tactic Alta Verapaz.

CAUSAS:

No se ha dado suficiente información sobre las funciones de las juntas escolares

Desconocimiento del marco legal de las juntas escolares por parte de los padres de familia.

Falta de preparación a los miembros de las juntas escolares en la formulación de proyectos educativos.

Poca habilidad de los padres de familia en la priorización de necesidades y problemas dentro del contexto de la escuela.